

**ELECCIONES PARA LA PROVISION DE CARGOS DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DEL SEÑORIO DE BIZKAIA**

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Abogados, en sesión celebrada el **1 de Octubre de 2008**, se convoca a elecciones para la provisión de los cargos de la expresada Junta, en la forma y con los requisitos siguientes:

1º.- Los cargos a proveer son: Decano/a, Diputados/as 4, 5, 7, 9 y Tesorero/a.

2º.- El tiempo de duración del ejercicio de tales cargos será de cinco años (Art. 49.2 del Estatuto General de la Abogacía).

3º.- Según dispone el Art. 49.1 del Estatuto General de la Abogacía, podrán participar como **elegibles** los electores residentes en el ámbito del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, siempre que no estén incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan.
- b) Haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de Abogados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- c) Ser miembros de órganos rectores de otro Colegio Profesional.

Podrán participar como **electores** todos los/as colegiados/as incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de convocatoria de las elecciones.

4º.- Ningún colegiado/a podrá presentarse como candidato a más de un cargo de los que hayan de ser elegidos en la misma convocatoria (Art. 49.3 del Estatuto General de la Abogacía).

5º.- En las elecciones, el voto de los/as Abogados/as ejercientes tendrá doble valor que el voto de los demás colegiados/as, proclamándose electos para cada cargo a los candidatos que obtengan la mayoría. En caso de empate se entenderá elegido el que más votos hubiere obtenido entre los ejercientes; de persistir éste, el de mayor tiempo de ejercicio en el propio Colegio; y si aún se mantuviera el empate, el de mayor edad (Art. 49-4 del E.G.A.).

